



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **I ORIGEN**

El decreto de evaluación 67/2018, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica, y en todas sus formaciones diferenciadas, en la Escuela Particular N°1 Nuestra Sra. Del Tránsito, Decreto Cooperador N° 9042 de 1968, reconocido oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2<sup>o</sup> del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deben elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional

### **II PRESENTACIÓN**

#### **i. CONTEXTO Y FUNDAMENTOS**

La Escuela Particular N° 1 “Nuestra Señora del Tránsito”, perteneciente a la Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora, es un establecimiento particular subvencionado gratuito que orienta su labor educativa al servicio de las niñas y niños de la Comuna de Molina.

El establecimiento constituye una Comunidad Educativa animada por la Comunidad Religiosa e integrada por: Directivos, Profesores, Estudiantes, Padres y Apoderados, Administrativos Asistentes de la Educación y Profesionales de Apoyo.

El Sostenedor del Establecimiento es la Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora, y a nivel de las comunidades educativas es representado por la Animadora de Comunidad, y representante legal, siendo una religiosa la que cumple con esta función.

En el ámbito de la Gestión Educativa existe el cargo de Directora Pedagógica quien organiza, dirige y coordina el trabajo educativo del personal docente junto a la representante legal, privilegiando el trabajo colaborativo y corresponsable.

Nuestra identidad de ser Colegio de Iglesia y Salesiano, se vive en la comunidad educativa generando un ambiente de familia que en forma implícita y explícita comparte la



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

visión cristiana de la vida, desde una actitud de respeto y adhesión hasta el comportamiento y la experiencia de fe vivida y testimoniada a través de nuestros sellos educativos.

1. Es una comunidad educante en la que se estudia y transmite una concepción cristiana del hombre, del mundo y de la historia, mediante la elaboración sistemática y crítica de la cultura.
2. Es un ambiente cuyo quehacer pedagógico pastoral se centra en “la persona de la alumna y/o alumno”, al igual como lo estipulan las políticas educacionales del Ministerio de Educación en nuestro país.
3. El estilo salesiano tiene como base los principios de la Razón, Religión y Amabilidad. La integración de estos tres ejes en la praxis educativo - pastoral constituyen el Sistema Preventivo, metodología y espiritualidad que impregna todo el quehacer educativo.

La Comunidad Educativa vive esta misión como una experiencia pedagógica que se expresa a través de la espiritualidad y método del Sistema preventivo. Siendo esta una propuesta pastoral que ofrece un itinerario integral de desarrollo humano y de vida cristiana. El educador lo actúa haciendo un llamado a las fuerzas interiores de la persona; es decir, a los recursos de la inteligencia, del corazón y del anhelo de Dios que todo hombre lleva en la profundidad de su ser.

## **ii. OBJETIVO**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnas y/o Alumnos, surge del estudio y análisis de toda la comunidad Educativa de la Escuela Particular N° 1 “Nuestra Sra. del Tránsito”, que tiene como objetivo principal hacer operativo en el establecimiento el D.S. 67/2018 que pretende dar mayor flexibilidad al sistema educacional y faculta a los establecimientos educacionales para que dentro de un marco reglamentario mínimo puedan tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de sus alumnas y/o alumnos.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**iii. CONSIDERACIONES**

La Dirección del Establecimiento decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, la planificación del proceso de evaluación, de acuerdo al marco curricular vigente en el Decreto 2960 exento del 2012, que establece las bases curriculares de primero a sexto año básico en las asignaturas Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Idioma extranjero Inglés, Educación Física y salud, Música, Artes Visuales, Orientación, Tecnología y Religión.

De acuerdo al marco curricular vigente en el Decreto 169 exento del 2014 que establece las bases curriculares y el plan de estudio para los cursos séptimo y octavo año básico los Planes y Programas de estudio para las asignaturas de: Lengua y Literatura, Matemáticas, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Idioma extranjero Inglés, Educación Física y salud, Música, Artes Visuales, Orientación, Tecnología y Religión.

El proceso educativo se organizará en dos semestres. Con la modalidad de formación general para los niveles pre-básica y básica.

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, se realizarán con la participación del consejo de profesores y equipo directivo, a través de sesiones de reflexión pedagógica respecto del documento. Y serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos - SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga para tal efecto.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

### III NORMAS GENERALES

**Artículo 1** Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en la Escuela Particular N°1 “Nuestra Señora del Tránsito” de Molina correspondientes a los cursos básicos de primero hasta octavo año. A partir de marzo del 2020.

Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según decreto 67 de 2018 de MINEDUC.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información, sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número.
- d) **Proceso de Aprendizaje:** es el procedimiento de aprendizajes continuo que realiza cada estudiante de manera individual. Para el desarrollo de este proceso, el individuo pone en marcha diversos mecanismos cognitivos que le permiten interiorizar la nueva información que se le está ofreciendo y así convertirla en conocimientos útiles.
- e) **Progreso de Aprendizajes:** Es la medición continua y sistemática de los avances en los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Está orientado a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.
- f) **Logros de Aprendizaje:** corresponden a los conocimientos y habilidades que se espera que los estudiantes demuestren en su proceso de aprendizaje, los cuales están definidos en tres niveles de logros: Inicial, intermedio y avanzado.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 2** En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Los alumnos de Educación Parvularia, serán evaluados en ámbitos (Desarrollo personal y social, comunicación integral e Interacción y comprensión del entorno) mediante pautas que miden núcleos de aprendizaje y habilidades. Utilizando los siguientes criterios.

- L: Logrado, significa que ha logrado el aprendizaje y la familia puede retroalimentarlo de modo de facilitar el proceso de enseñanza y adquirir nuevas habilidades.
- M/L: Medianamente logrado, significa que el aprendizaje está en proceso y que la familia debe ayudarlo realizando actividades que fortalezcan esta habilidad.
- P/L: Por lograr, significa que el aprendizaje se está iniciando y que aún no se ha logrado, la familia debe ayudarlo siguiendo pautas que permitan el logro de estas habilidades.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

## VI DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 3** Los alumnos(as) de la Escuela Particular N°1 Nuestra Sra. Del Tránsito, tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

Las alumnas y/o alumnos deberán ser evaluados en períodos semestrales a través de las formas de evaluación:

- a) **Diagnóstica:** es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta tiene como objetivo verificar los aprendizajes previos necesarios para dar inicio al nivel que cursa cada alumno, esta será aplicada al iniciar el año escolar.
- b) **Formativa:** Esta forma de evaluación será un seguimiento en el proceso de enseñanza/aprendizaje en los alumnos y alumnas, especialmente de aquellos que presentan alguna dificultad en su aprendizaje, como también para verificar hábitos de estudio. Los docentes aplicarán esta evaluación en forma oral, escrita o práctica., individual o colectiva, cada vez que se considere necesario y sin previo aviso. Así mismo, Se deberá realizar siempre la retroalimentación de todas las evaluaciones, implementando acciones, para el monitoreo y el aseguramiento de la calidad de los aprendizajes, sobre todo en aquellos que presenten más errores, destacando positivamente aquellos en que se reflejen los objetivos esperado.

La evaluación formativa cumple su propósito cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En todas las asignaturas se realizan actividades formativas que no llevan calificación, en las que se incluye las tareas y actividades, como ejemplo podrán utiliza actividades de aula que consideren puntajes que reflejen el trabajo de proceso y que permitan registrar una calificación acumulativa durante el semestre. Estas siempre serán una oportunidad de aprendizaje, para ello se debe cautelar siempre su retroalimentación, implementando acciones para el monitoreo y aseguramiento de la calidad de los aprendizajes.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

- c) **Sumativa:** tiene como objetivo obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los estudiantes y el nivel de logro de los objetivos propuestos, será aplicada con menor frecuencia que las evaluaciones formativas para certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Esta forma de evaluación cumple su propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

En nuestro establecimiento, posterior a la evaluación sumativa, los docentes, en reuniones semanales de Departamento y/o consejo mensual de Coordinación Pedagógica, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones. El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al evaluador, coordinadora de unidad técnica pedagógica y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. De los resultados deficitarios realizar reforzamiento y retroalimentación de los contenidos y habilidades, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje. Si el caso lo amerita se realiza la derivación del estudiante al equipo PAI (Programa de acompañamiento integral) por parte del profesor jefe. El programa PAI diagnóstica y emite un informe psicológico que da cuenta de la problemática que afecta al alumno y por tanto determina la evaluación que se le deberá aplicar.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

- d) **Evaluación diferenciada:** las alumnas y/o alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura, o actividad de aprendizaje deberán aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. El establecimiento a través de su programa PAI (Programa de Acompañamiento Integral), diagnóstica y emite un informe psicológico que da cuenta de la problemática que afecta al alumno y por tanto determina la evaluación que se le deberá aplicar.

La evaluación diferenciada pretende favorecer los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente. Esto se llevará a cabo a través de instrumentos evaluativos con adecuaciones curriculares y el acompañamiento en aula por parte de las educadoras diferenciales.

Entenderemos la evaluación diferenciada como el recurso curricular que emplea el profesor, atendiendo a las “diferencias individuales”, de modo de elevar su autoestima y motivación, por ende, disminuir repitencia y deserción escolar.

En el caso de ser detectada alguna necesidad educativa especial, el compromiso por parte del apoderado es buscar un especialista idóneo externo (psicólogo, neurólogo, psiquiatra), que finalmente determine si esta “diferencia individual” requiere tratamiento farmacológico o seguimiento psicológico. Esto quedara registrado en la hoja de vida del estudiante. Exigiéndose documentación de atención del especialista e informe que indique procedimientos necesarios a aplicar con el alumno en la escuela.





Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

#### **Artículo 4** *Del acompañamiento pedagógico*

El acompañamiento pedagógico constituye una mediación didáctica de retroalimentación constante para el estudiante, posibilitándole un aprendizaje efectivo y reflexivo en torno a su proceso formativo, personal y social.

El acompañamiento es una instancia de apoyo desarrollada por el trabajo en red de las diferentes áreas de animación existentes en el colegio: Pastoral, Orientación, MJS, Convivencia escolar y el área académica.

Es parte fundamental del área académica el retroalimentar al estudiante, ya que le permite conocer cómo va avanzando en su aprendizaje e identificar sus errores y aciertos, también retroalimenta a la familia, en tanto puede apoyar este proceso en contextos fuera del aula. La retroalimentación es primordial para movilizar los aprendizajes, pues al tener claridad respecto de lo que han logrado, podrán consolidar esos aprendizajes o aplicar lo que han hecho en otros contextos.

##### *a) por parte del profesor*

El acompañamiento pedagógico por parte del profesor jefe, consistirá en algunas acciones como: entrevistas con el apoderado del estudiante, recopilación de informes, derivaciones si fuese necesario, entrevistas con profesionales, que permitan hacer seguimiento del desempeño de los alumnos, advertir riesgos de repitencia u otras situaciones que dificulten el aprendizaje del alumno(a). Finalmente, el profesor entrega un informe individual, el cual considera los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso.
- Descripción de comportamientos de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

***b) por parte del equipo PAI***

El acompañamiento pedagógico por parte del equipo PAI, consistirá en algunas acciones como: entrevistas con el estudiante y su apoderado, recopilación de informes, derivaciones con profesionales externos idóneos o instituciones gubernamentales si fuese necesario, entrevistas con profesores jefes, que permitan hacer seguimiento del desempeño de los mismos.

Los pasos a seguir según protocolo de PAI, son:

- La Coordinadora recepciona derivación de alumnos realizadas por profesores.
- La Coordinadora del programa determina si procede iniciar un plan de acompañamiento con el alumno, que puede contener apoyos pedagógicos, psicológico, fonoaudiológico y/o social.
- De proceder el acompañamiento la Coordinadora solicita autorización al apoderado para efectuar un plan de acompañamiento.
- La Coordinadora determina las áreas que incluirá el plan de acompañamiento del alumno, y procede a su derivación.

Para efectuar el control y seguimiento de las atenciones individuales de los estudiantes, entendemos la evaluación como una herramienta esencial, para visibilizar a los alumnos en sus características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de todo el alumnado, buscando hacerse cargo de todas las diferencias, no solo aquellas propias de las necesidades educativas especiales, se deberá:

- Se emitirá un informe resumen de los avances de los planes de acompañamiento por cada alumno. A cargo de Coordinadora y asistente social.
- El equipo social presentará los informes a los apoderados para su conocimiento y comunicación de los avances de los alumnos.
- El equipo social comunicará los avances de los planes de acompañamiento a los profesores jefes, y recogerá información del avance de los alumnos en aula.
- Finalmente, la Coordinadora elaborará semestralmente un informe resumen de los avances de los alumnos para ser presentado a la Directora Pedagógica del colegio y a la Representante legal.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 5** *de los instrumentos de evaluación*

Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestros estudiantes es preciso que la formulación de preguntas se realice considerando la edad y madurez de los estudiantes, que apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

El incluir preguntas abiertas permite desarrollar la capacidad de argumentar, de plantear hipótesis, de emitir juicios desarrollados y razonados, capacidad de procesar y reelaborar la información que recibe, como así mismo el desarrollo de la escritura que potencie el razonamiento coherente y articulado.

Los instrumentos de evaluación que aplicarán los docentes en las asignaturas según corresponda serán:

- Pauta de observación
- Pruebas de desarrollo
- Pruebas de Selección única
- Trabajos de investigación
- Interrogaciones orales y/o escritas
- Dictado
- Trabajo práctico
- Comprensión de lectura
- Dramatizaciones
- Ejecución y/o interpretación
- Traducciones orales y/o escritas
- Creaciones individuales y/o grupales
- Trabajo de laboratorio
- Puesta en común
- Informes orales y/o escritos
- Disertaciones
- Organizador gráfico
- Proyectos
- Visitas pedagógicas



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 6** *De los momentos pedagógicos para la aplicación de una evaluación*

1. Calendarizar con UTP las evaluaciones sumativas al inicio del semestre y registrar en cronogramas mensuales, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP. Además, el docente debe calendarizar en sistema SIIE sus evaluaciones de forma mensual, de ese modo el apoderado se dará por informado de las evaluaciones de su hijo(a).
2. Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP a lo menos 2 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación.
3. El profesor de Asignatura mantendrá informados oportunamente a sus estudiantes de las fechas y contenidos que considerará para cada instancia evaluativa. Explicará y/o entregará pautas de cotejo, rúbricas, u otras, de manera anticipada para las evaluaciones que no sean pruebas escritas.
4. No se deben calendarizar más de dos evaluaciones escritas en un mismo día.
5. UTP revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, los que serán informados al docente para su corrección.
6. El docente socializará los criterios de evaluación las rúbricas, listas de cotejo u otros con sus estudiantes, las que serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura o bien, en la Agenda Escolar de cada estudiante.
7. El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por UTP y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.
8. UTP autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.
9. Docente aplica instrumento de evaluación.
10. En un plazo no superior a 15 días hábiles el docente entrega calificación a los estudiantes, registra en libro de clases e ingresa calificación en sistema SIIE.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 7** *De la eximición*

Los alumnos y/o alumnas **no** podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo de plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior los alumnos y/o alumnas que presenten certificado médico que acredite impedimento en forma temporal o permanente en la clase de educación física, realizarán un trabajo alternativo de investigación u otra actividad.

Los alumnos que ingresan al establecimiento en cursos intermedios, que presentan un bajo nivel de logro en las evaluaciones diagnósticas de las distintas asignaturas y que no requieran evaluación diferenciada, serán atendidos en horario alterno por el docente de la asignatura mediante un plan de acción acotado que permita nivelar a dichos estudiantes en un corto plazo.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

## VII DE LA CALIFICACIÓN

**Artículo 8** Las alumnas y/o alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje del plan de estudio. A excepción de las asignaturas de Religión, Orientación y consejo de curso que será evaluada con conceptos y su promedio no incidirá en la promoción del alumno.

La transformación a conceptos de los promedios semestrales se hará de acuerdo a la siguiente escala:

**TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGION, ORIENTACIÓN Y CONSEJO DE CURSO**

Muy Bueno (MB)	6,0 -7,0
Bueno (B)	5,0 -5,9
Suficiente (S)	4,0 -4,9
Insuficiente (I)	1,0 -3,9

**Artículo 9** Las alumnas y/o alumnos deberán ser calificados en cada uno de las asignaturas y talleres de aprendizaje y se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 con un decimal. Con una exigencia de un 60% de aprobación. La calificación numérica mínima de aprobación será de 4.0 (cuatro).

**Artículo 10** Durante el año escolar, las alumnas y/o alumnos tendrán los siguientes tipos de calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno, obtenidas por las alumnas y/o alumnos en las evaluaciones sumativas realizadas durante el semestre, en cada asignatura y talleres de aprendizaje.

El número **mínimo** de calificaciones durante el semestre dependerá del número de horas de clases semanales por asignatura:

- 1 y 2 horas: 3 notas
- 3 a 4 horas: 4 notas
- 6 a 8 horas: 6 notas



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

- b) **Semestrales:** Corresponderán al promedio aritmético, de las calificaciones del período en cada asignatura y taller de aprendizaje hasta con un decimal.
- c) **Finales:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales hasta con un decimal.

Los apoderados serán informados de las calificaciones de sus pupilos a través de un informe de notas parcial impreso durante y al final del semestre. La Institución cuenta con una plataforma computacional (SIIE) que permite a los apoderados informarse periódicamente de las calificaciones de sus hijos.

El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna y/o alumno, según las siguientes áreas:

- Área Educación de la fe
- Área de formación ética
- Área de crecimiento y autoafirmación personal
- Área desarrollo del pensamiento
- Área la persona y su entorno
- Área educomunicación

Este informe se entregará al término de cada semestre a los padres y apoderados, junto con el Informe de calificaciones. Su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD**

Concepto	Símbolo	Descripción
Nunca	N	Concepto o criterio no se presenta
Ocasionalmente	O	Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones
Generalmente	G	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones
Siempre	S	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus accionar



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 11** *de la inasistencia a evaluaciones o pruebas*

Las inasistencias en día(s) de prueba (s) u otra actividad evaluada quedarán registradas en la hoja de observaciones de la alumna o alumno como constancia de la evaluación calendarizada. Esta evaluación deberá ser rendida según calendario preestablecido con el estudiante y su apoderado.

Si la ausencia es prolongada se elaborará un calendario para la rendición de evaluaciones pendientes y lo hará la Coordinadora de unidad técnica o evaluadora del establecimiento.

En caso de ausencia a clases el día de entrega de un trabajo previamente fijado, este deberá ser enviado al profesor correspondiente. Los trabajos **no** entregados en el plazo establecido se evaluarán a la siguiente clase, dejando registro en la hoja de vida del estudiante. Si la situación persistiera se comunicará al apoderado dejando un nuevo registro en la hoja de vida del estudiante y aplicando las medidas contempladas en el reglamento interno escolar. (RIE).

**Artículo 12** *de la negación a rendir evaluación*

Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura o profesor jefe citará al apoderado para informar la situación, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante, y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento.

Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento la Coordinadora Técnica Pedagógica citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado; quedando una nueva constancia de lo sucedido en la hoja de vida del alumno y aplicando las medidas contempladas en el reglamento interno escolar. (RIE).





Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 13** *de la rendición de una prueba sin entrega al profesor*

Los estudiantes al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación dando nueva fecha para aplicar un nuevo instrumento de evaluación.

**Artículo 14** *de la interrupción al normal desarrollo de una evaluación*

Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá según reglamento interno escolar. En consecuencia, el alumno(a) rendirá un nuevo instrumento de evaluación en una nueva fecha que calendarizará el profesor de la asignatura.

**Artículo 15** *Consideraciones en caso de plagio o copia*

Se considerará copia al acto de usar cuadernos, “torpedos”, o apuntes varios durante una evaluación escrita, así como también el conversar, utilizar señas u otras estrategias con el fin de traspasar respuestas entre compañeros. Del mismo modo utilizar celular, mensajes de texto, transferencia de datos a través de bluetooth, internet o redes sociales. La copia o plagio de un trabajo a un compañero o fuente bibliográfica sin su respectiva cita y su referencia.

La copia, durante una evaluación o prueba escrita o la sospecha de esta, implicará que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se informará a Coordinación de Unidad Técnica Pedagógica y encargada de convivencia escolar, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. luego se cita al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta grave y se aplicaran las medidas contempladas en el reglamento interno escolar. (RIE).

Por otra parte, la evaluación será re-agendada por el profesor, es decir, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

## VIII PROMOCIÓN

**Artículo 16** En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del Establecimiento en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de las alumnas y/o alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, tales como: ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, problemáticas familiares que impliquen cambio de domicilio, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo u otros.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 17** La dirección en conjunto con el equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Para cumplir con los criterios antes señalados, el establecimiento cuenta con un programa de acompañamiento integral (PAI) para sus alumnos desde el año 2016, cuyo objetivo es apoyar a los alumnos con necesidades educativas especiales, los rezagados en sus aprendizajes, y al desarrollo personal. Este programa cuenta con un equipo multidisciplinario formado por la orientadora, como coordinadora del programa, 2 educadoras diferenciales, 2 psicólogas, 2 fonoaudiólogos y 1 asistente social; quienes a través de un diagnóstico generan planes de trabajo para la adaptación de estos alumnos en los ámbitos pedagógico, emocional y social.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 18** El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

**Artículo 19** *Nota limítrofe 3.9 con incidencia en la promoción*

El alumno que finalice con un 3.9 como nota anual en una asignatura que le **signifique repitencia**, deberá rendir una prueba escrita global sobre habilidades y contenidos relevantes de la asignatura. Si el alumno obtiene una calificación menor a 4,0 en dicha evaluación se mantendrá su promedio original de presentación.

El alumno que finalice con dos notas 3.9 en asignaturas que le **signifiquen repitencia**, deberá rendir pruebas escritas globales en ambas asignaturas sobre habilidades y contenidos relevantes. Si el alumno obtiene una calificación menor a 4,0 en dichas evaluaciones se mantendrán su promedio original de presentación.

*El alumno que rinda una evaluación global, y obtenga una calificación igual o superior a 4,0. Su promedio anual, en la asignatura que haya presentado deficiente será de 4,0.*

El alumno que tenga tres o más notas anuales 3.9 o inferiores en cualquier asignatura; no tendrá derecho a rendir pruebas y repetirá curso.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**Artículo 20** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**Artículo 21** En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso **en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica**, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**Artículo 22** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección Provincial de Educación o Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.



Escuela Particular n° 1  
Nuestra Señora del Tránsito  
Molina

**IX** **NORMAS FINALES**

**Artículo 23** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**Artículo 24** Las alumnas y/o alumnos sin evaluación en un semestre, podrán ser promovidas con un semestre aprobatorio, buscando los medios posibles para recuperar su aspecto pedagógico, de tal manera que no quede en desventaja frente a su nivel de curso.

Para los estudiantes que presenten un impedimento de asistir o de rendir evaluaciones la UTP podrá adecuar el currículo, considerando una cantidad menor de calificaciones para la obtención del promedio semestral o anual.

**Artículo 25** Las alumnas y/o alumnos procedentes de colegios con sistema de evaluación que no sea semestral, junto con la documentación de ingreso, deberán presentar informe de calificaciones parciales y de los días de asistencia en el colegio del cual proceden.

**Artículo 26** Los alumnos y/o alumnas de 3° a 8° año básico rendirán como máximo 2 evaluaciones programadas o calendarizadas de diferente asignatura por jornada diaria. De suspenderse una evaluación por motivos de fuerza mayor se debe evitar recalendarizar en un día que ya se tiene otra evaluación programada.

**Artículo 27** Las situaciones no previstas en el siguiente reglamento y que afecten a los alumnos respecto de su promoción serán resueltas por el Consejo de Profesores y Equipo Técnico del establecimiento.